

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 10 de Septiembre de 2022. A Despacho con solicitud del demandado. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR  
Secretaria

## **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA**

### **AUTO INTELOCUTORIO No. 1489 Radicación: 2010-280**

Palmira Valle, treinta (30) de Septiembre de Dos Mil Veinte y Dos (2022).

El demandado luego de relatar que en una solicitud anterior había solicitado que el Despacho requiriera a CAJA HONOR para depositar en el Juzgado el porcentaje del 25% de las cesantías que le fueron descontadas dentro del presente proceso, la cual ya se hizo efectiva y se le entregó a la demandante a solicitud de éste. Ahora, solicita que nuevamente se conmine a dicha entidad para que deposite los intereses y las cesantías retroactivas que no se realizaron y que equivalen a la suma de \$3.756.684, para que le sean entregados a su hija o a su progenitora.

#### SE CONSIDERA:

Revisado el proceso y consultada la plataforma de pago de títulos judiciales del Banco Agrario se observa que efectivamente CAJA HONOR el 12 de julio de 2022 deposito la suma de \$10.557.287,87 y fue pagado a la demandante el día 13 del mismo mes y año.

Como quiera que CAJA HONOR en respuesta al requerimiento que se le hiciera inicialmente manifestó que "...procedió a efectuar un pago por la suma de \$10.557.287,87 pesos m/cte, correspondiente de los conceptos de cesantías registrados en la cuenta individual del demandado...", **sin mencionar intereses y las cesantías retroactivas** a que hace mención el señor AGUIRRE VILLA, se acepta su solicitud y se ordena requerir a la CAJA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA-CAJA HONOR para que se sirva situar los dineros retenidos por dichos conceptos del señor CESAR AUGUSTO AGUIRRE VILLA en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de Palmira en la cuenta No. 765202033-002, a órdenes de este despacho y a nombre del proceso en mención.

Una vez realizado dicho depósito como quiera que reposa en el proceso la autorización de la joven KARENDAYANA AGUIRRE PEREZ para que los títulos depositados a su favor le sean entregados a su señora madre ZORAYDA ELIZABETH PEREZ JURADO, el juzgado procederá de conformidad.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia,

#### R E S U E L V E:

PRIMERO: REQUERIR a la CAJA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA-CAJA HONOR para que se sirva situar los dineros retenidos al señor CESAR AUGUSTO AGUIRRE VILLA por concepto de intereses de cesantías y cesantías retroactivas según el demandado equivalentes a la suma de \$3.756.684 m/cte en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de Palmira en la cuenta No. 765202033-002, a órdenes de este Despacho y a nombre del proceso en mención. Líbrese por secretaria el oficio correspondiente al correo electrónico [notificacion.embargo@cajahonor.gov.co](mailto:notificacion.embargo@cajahonor.gov.co) de dicha entidad.

SEGUNDO: CUMPLIDO el punto primero ordenar la entrega de los dineros retenidos por LA CAJA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA-CAJA HONOR por concepto de intereses de

cesantías y cesantías retroactivas del señor CESAR AGUSTO AGUIRRE VILLA a la señora ZORAYDA ELIZABETH PEREZ JURADO.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



MARITZA OSORIO PEDROZA.  
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE  
FAMILIA DE PALMIRA**

En estado **No.152** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira **Octubre 3 de 2022**  
La Secretaria

\_\_\_\_\_  
NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4953a1e95fca02f560ebc3383cb7d24c75936e80dbc5a07c9de2233e270e40d0**

Documento generado en 30/09/2022 04:20:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>